



Referencia: Verbal de Restitución de Inmueble.  
Demandante: Banco de Occidente S.A.  
Demandado: Ingen&ar LTDA.  
Radicación: 44001310300220230005900.

---

### JUZGADO SEGUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Riohacha, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe que antecede<sup>1</sup> y lo establecido en el artículo 329 del C.G.P., se dispone:

**1.- Obedece y cumplir** lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha (La Guajira), mediante providencia adiada 19 de febrero de 2024, mediante el cual dispuso:

**PRIMERO: CONFIRMAR** el auto adiado 20 de junio de 2023, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha, La Guajira al interior del proceso verbal promovido por BANCO DE OCCIDENTE contra INGEN&AR LTDA.

**SEGUNDO:** Por la Secretaría de la Corporación, **NOTIFICAR** la presente decisión por Estado.

**TERCERO:** Ejecutoriada la presente decisión, devolver al Juzgado de Origen el Proceso de la Referencia, conforme las razones expuestas.

**2.- Estarse** a lo resuelto en la presente providencia la solicitud remitida por la apoderada de la parte demandante el día 18 de marzo del año en curso, teniendo en cuenta que la decisión objeto de alzada, confirmada por el superior funcional, corresponde al rechazo de la demanda, ordenado en auto calendarado 20 de junio de 2023.

**3.- Dar** cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la parte resolutive de la citada providencia, una vez ejecutoriada esta determinación, proceso al respectivo archivo del expediente, conforme lo prevé el inciso final del artículo 122 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase,

**OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ**

Juez.

Firmado Por:

Oscar Fredy Rojas Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b718ffc1fad7875cd2ddb6187ed01a01c20e5a1f4ab356fc915a707411dceb70**

Documento generado en 19/03/2024 05:59:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

---

<sup>1</sup> Al despacho 04/03/2024. Tyba